



CONTRATOS MES DE OCTUBRE 2018

N°	Codi	Descripcion	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finilizacion	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO AL OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CEDROS	VICTOR SAMUEL AGUILAR	1/8/2018	30/8/2018	12200	12,500.00	Municipales	Contrato	12/10/2018
2		CANCELACION DE CONTRATO POR ELABORACION DEL BORRADOR SOCIO ECONOMICO DEL INFORME DE LINEA BASE	CARLA ELIZABETH SOSA	1/8/2018	30/9/2018	54200	15,000.00	Municipales	Contrato	12/10/2018
3		CANCELACION DE CONTRATO POR DIGITALIZACION DE INFORMACION DE LA LINEA BASE DEL MUNICIPIO DE CEDROS (PDM)	ANA FAVIOLA MONTES	10/8/2018	10/9/2018	54200	7,500.00	Municipales	Contrato	12/10/2018
4			ERNESTO JESUS MONTOYA	1/9/2018	30/9/2018	12200	6,000.00	Municipales	Contrato	15/10/2018
5			ROLANDO HERNANDEZ ARTEAGA	8/7/2018	30/9/2018	47210	71,777.56	Municipales	Contrato	15/10/2018

6.	CANCELACION DE CONTRATO POR DIGITALIZAR INFORMACION DE LA LINEA BASE DEL MUNICIPIO DE CEDROS	LABINIA HUNICES PAZ	10/8/2018	10/9/2018	54200	7,500.00	Municipales	Contrato	15/10/2018
7	CANCELACION DE CONTRATO POR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO INFORMATICO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CEDROS.	SANTOS OSWALDO VALLADARES	25/7/2018	9/8/2018	23320	13,125.00	Municipales	Contrato	26/10/2018



Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratista, VICTOR SAMUEL AGUILAR, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, con Identidad Numero 0816-1957-00064, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en OPERADOR DE LA MOTO NIVELADORA DE ESTA MUNICIPALIDAD, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 01 de agosto al 30 de agosto del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de operador de la motoniveladora en la reparación de calles en todo el municipio.

CLAUSULA No.6.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [01] días del mes de agosto del dos mil dieciocho [2018]

DAVID CASTRO SUAREZE MUNICIPAL

Alcalde Municipal COROS

VICTOR SAMUEL AGUILAR

A) ictor Samuel Aguilar

Contratista

Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratista, CARLA ELIZABETH SOSA VILLANUEVA, mayor de edad, vecina de este Municipio de Cedros, con Identidad Numero 0803-1988-00662, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en POR ELABORACION DEL BORRADOR SOCIOECONOMICO DEL INFORME DE LINEA BASE, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de Quince mil lempiras exactos (15,000.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de POR ELABORACION DEL BORRADOR SOCIOECONOMICO DEL INFORME DE LINEA BASE.

CLAUSULA No.6.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [01] días del mes de agosto del dos mil

dieciocho [2018]

DAVID CASTRO SUA

Alcalde Municipal

CARLA ELIZABETH SOSA VILLANUEVA

Contratista

Nosotros David Castro Suarez , Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero , vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de El Contratista, Ana Fabiola Montes Torres , mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1989-00683, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en digitalizar Toda la información de La línea Base del Municipio de Cedros bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de siete mil quinientos lempiras (7,500.00 lempiras).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el 10 de agosto al 10 de septiembre del 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [08] días del mes de agosto dos mil diez y ocho [2018.

David Castle Susing

contrattate

Ana Fabiola Montes Torres contratista



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZAN, REPUBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Contrato de trabajo

Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratista. ERNESTO JESUS MONTOYA, mayor de edad, vecino del Municipio de cedros departamento de Francisco Morazán, con Identidad Numero 0803-1980-00354, en su condición de CONTATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de mantenimiento y limpieza de alcantarillas en las diferentes calles del casco urbano y calle principal pavimentada de acceso a dicha ciudad de la ciudad histórica de CEDROS FRANCISCO MORAZAN

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato es de Lps. 6,00.00 exactos

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a realizar los trabajos antes mencionados a partir de 01 de septiembre del 2018 al 30 de septiembre del 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento y limpieza de cunetas aterradas de esta ciudad El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 01 días de septiembre dos mil diez y ocho [2018].

DAVID CASTRO SUAR OFOS, F. ...

DE JESUS MONTOYA

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZAN, REPUBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

Contrato de trabajo



Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratista. ROLANDO HERNANDEZ ARTEAGA, mayor de edad TECNICO EN AGUA Y SANEAMIENTO vecino del Municipio de TALANGA departamento de Francisco Morazán, con Identidad Numero 0819-1962-00100, en su condición de CONTATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de REPARACION, AMPLIACION Y FINALIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD HISTÓRICA DE CEDROS FRANCISCO MORAZAN

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato es de Lps. 82,031.50 exactos menos el 12.5 % retención del impuesto sobre la renta

CLAUSULA No.2.- El contratista se compromete a realizar los trabajos antes mencionados a partir de **08** de julio del **2018** al **30** de septiembre del **2018**.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros,

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de REPARACION, AMPLIACION Y FINALIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD HISTÓRICA DE CEDROS FRANCISCO MORAZAN. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 01 días de julio del dos mil diez y ocho [2018].

ZAVID CASTRO SUAREZ

ALCALDE MUNICIPAL



Nosotros David Castro Suarez , Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero , vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de El Contratista, Labinia Hunices Paz Montes, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1998-00473, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en digitalizar Toda la información de La línea Base del Municipio de Cedros bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de siete mil quinientos lempiras (7,500.00 lempiras).

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el 10 de agosto al 10 de septiembre del 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo.

Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [08] días del mes de agosto dos myl diez y ocho [2018.

avid Castro Suarez

contratante

Labinia Hunices Paz Montes contratista

Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de El Contratista, SANTOS OSWALDO VALLADARES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, con Identidad Numero 1804-1963-00351, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en Reparación y Mantenimiento del Equipo Informático bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de quince mil lempiras exactos (15,000.00). Menos el 12.5%

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 25 de julio culminando el 09 de Agosto del año 2018.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA en Reparación y Mantenimiento del Equipo Informático No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios CLAUSULA No.6.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [25] días del mes de julio del dos mil dieciocho [2018]

DAVID CHILLIANS

Contratista

Oswaldo valladares